

Rad No. 24-240-141459

Barranquilla, 20/08/2024

Señor(a)  
INGRID PATRICIA PANNEFLECK DANIELS  
CALLE 7 NO. 3A – 10  
TAGANGA (STA.MTA)

Contrato: 17122296

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 01 de agosto de 2024, radicada bajo No. 217080261, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 7 No. 3A – 10 de Taganga (Sta.Mta), Magdalena, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación versa sobre el consumo facturado en el mes de julio de 2024, le informamos que, luego de verificado nuestro sistema comercial, se evidenció que, para GASCARIBÉ S.A. E.S.P. en la presente comunicación también será necesario pronunciarse sobre el consumo facturado en el mes de junio de 2024.

#### **Consumo de junio de 2024.**

Verificada la facturación No. 2134422310, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de junio de 2024, no se cobró consumo, por lo cual, faltaron por cobrar 17 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 05 de agosto de 2024.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$26.493.00 por concepto de consumo correspondiente a los 17 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de junio de 2024. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-103395-V, en nuestra base de datos.

#### **Consumo de julio de 2024.**

Verificada la facturación No. 2135894133, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de julio de 2024, de los 35 metros cúbicos cobrados, se facturaron 17 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 05 de agosto de 2024.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$44.927.00 por concepto de consumo correspondiente a los 17 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de julio de 2024. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-103395-V, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS012/73  
217080261